

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO, DESARROLLO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, DERECHO FORAL CIVIL VALENCIANO Y SEÑAS DE IDENTIDAD DEL PUEBLO VALENCIANO - 2026

DATOS CONVOCATORIA

Título	Resolución de 14 de julio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las universidades de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones en materia de fomento del autogobierno, desarrollo del Estatuto de Autonomía, Derecho Foral Civil Valenciano y señas de identidad del pueblo valenciano, y se convocan dichas subvenciones para el ejercicio 2026. [DOGV Núm. 10409 / 21.07.2026]
Objetivo	La concesión de subvenciones destinadas a las universidades de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones en materia de fomento del autogobierno, desarrollo del Estatuto de Autonomía, Derecho Foral Civil Valenciano y señas de identidad del Pueblo Valenciano durante el ejercicio 2026.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE JUSTICIA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN
Web	Información convocatoria en Sede GVA
Plazo	PLAZO SGI-OTRI: 28 DE JULIO DE 2026 PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: 21 DE AGOSTO DE 2026

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	ORGANIZACIÓN CONGRESOS, JORNADAS, ... Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES Actuaciones subvencionables: a) La organización de actividades, tales como congresos, jornadas, seminarios, encuentros, conferencias, charlas, mesas redondas, exposiciones y otras de naturaleza similar, relacionadas con el fomento del autogobierno, el desarrollo del Estatuto de Autonomía, el Derecho Foral Civil Valenciano y las señas de identidad del pueblo valenciano. b) La edición de publicaciones vinculadas con actuaciones que guarden relación con el objeto de las subvenciones, en cualquier formato o soporte que permita su difusión. Cuando la subvención se solicite para una actividad o publicación relacionada con las señas de identidad del pueblo valenciano, dicha actividad o publicación deberá estar vinculada, de forma obligatoria y expresamente motivada, con el 750 aniversario del fallecimiento del rey Jaume I, que se conmemora en 2026.
Duración	Ejecución en ejercicio 2026. Fin plazo justificación: 30 DE OCTUBRE DE 2026
Dotación	Línea de subvención dotada con un importe máximo de 100.000,00 €
Requisitos	Podrán solicitar estas subvenciones las universidades de la Comunitat Valenciana. <i>Los gastos derivados del pago a <u>ponentes y moderadoras</u> no podrán exceder los límites establecidos para dichas categorías en el anexo del DECRETO 80 2025, de 3 de junio, del Consell, indemnizaciones por razón del servicio.</i> El importe a subvencionar no podrá superar el límite establecido para las ponencias.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	La solicitud se cumplimentará y firmará por la persona representante legal de la universidad solicitante. En caso de estar interesado en presentar una propuesta a esta
----------------------	--

	convocatoria, deberá enviar al SGI la siguiente documentación: 1. El PROGRAMA DETALLADO DEL PLAN DE ACTUACIONES A REALIZAR. Este programa debe incluir todos y cada uno de los apartados que se indican en el resolvo Cuarto de la convocatoria, claramente identificados. 2. Modelo de declaración responsable de otras ayudas solicitadas o recibidas para las mismas actuaciones a realizar. 3. El documento de solicitud de firma por parte del representante legal. Cada documento, firmado digitalmente por la persona profesora/investigadora responsable de la actividad. Modelos publicados en el blog del SGI. El plazo máximo para presentar la justificación finalizará el 30 DE OCTUBRE DE 2026. Obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la conselleria competente en materia de autogobierno en carteles, en otros materiales impresos, en medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro cauce o instrumento que se emplee para publicitar la actividad subvencionada. Se deberá justificar impacto de género de las actividades llevadas a cabo, entendido en términos de repercusión sobre la igualdad entre mujeres y hombres y calibrado, entre otros posibles parámetros, en atención al porcentaje y al número de mujeres participantes, ya sea como organizadoras, como intervinientes o como asistentes. Correo para dudas: promocionautogobierno@gva.es
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723).